



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, representadas legalmente por los señores Jaime Oliveros Caicedo y Carlos Fredy Carmona Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, aceptada la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.”, y notificada la decisión en estados del pasado 10 de julio, sin haberse designado su reemplazo, pues tratándose de un proceso de doble instancia, debe actuarse por medio de abogado titulado, conforme lo establece el artículo 33 del C. P. del T. y de la S. S., se le requiere para nombrarlo.

Asimismo, admitido mediante auto del 16 de diciembre de 2019 el llamamiento en garantía de la sociedad COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. “SEGUROS CONFIANZA S. A.”, realizado por SOSEGE S. A. S., pero aún ausente el trámite tendiente a la notificación, se le exhorta para gestionarlo, conforme a lo dispuesto en el lit. A. num. 1° del artículo 41 del C. P. del T. y de la S. S., en concordancia con los arts. 291 del C. G del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, y 8° del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

